

## ACUERDO NEGOCIACIÓN CONVENIO COLECTIVO 2024

En reunión celebrada el día 05 de octubre de 2023 entre los representantes de la Dirección de Stellantis España, S.I. – Centro de Vigo y el Comité de Empresa, a efectos de establecer el plan de negociación del Convenio Colectivo, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 82 y siguientes del Estatuto de los Trabajadores, se llega a los siguientes:

## ACUERDOS

PRIMERO. - Las partes acuerdan instar la denuncia de la vigencia del Convenio Colectivo 2020/2023, según acuerdo del Comité de Empresa que se acompaña, que finaliza el próximo 31 de diciembre de 2023, y que afecta a la totalidad de la plantilla del Centro de Vigo, salvo el expresamente excluido conforme al artículo 3 del citado Convenio Colectivo.

La denuncia se registrará por el secretario del Comité de Empresa ante la Dirección Xeral de Relacións Laborais da Consellería de Promoción do Emprego e Igualdade da Xunta de Galicia.

Al mismo tiempo, se procederá a la negociación de un nuevo Convenio Colectivo tanto de sus cláusulas normativas como obligacionales.

- **SEGUNDO. Calendario de reuniones**: Se fija como fecha de la primera reunión negociadora el próximo día 31 de octubre de 2023 con la previsión de celebrar dos reuniones por semana, sin menoscabo de cuantas otras se puedan fijar durante la negociación para un adecuado desarrollo de la misma.
- **TERCERO. -** Horario de las negociaciones: Las reuniones se desarrollarán desde las 10.45 horas. Cuando el tema tratado o el estado de la negociación lo hagan aconsejable podrán prolongarse más allá del medio día o suspenderse, si fuese el caso.
- **CUARTO. - Partes negociadoras:** A tenor de lo prevenido en los artículos 87.1 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Convenio Colectivo se negociará por una representación de la Dirección de Stellantis España, S.L. Centro de Vigo y una representación del Comité de Empresa.
- **QUINTO. - Composición de las representaciones:** la Comisión negociadora estará compuesta por 10 miembros por cada una de las partes negociadoras. En el caso de la representación del Comité de Empresa sus miembros se distribuyen, en función de su actual representatividad en dicho órgano, como sigue:

S.I.T – F.S. I	6 miembros	
U.G. T	2	"
C.U. T	1	"
CC.00	1	"



**SEXTO. - Asesores:** Cada una de las partes negociadoras podrá estar asistida durante la negociación por asesores, con voz, pero sin voto, que será como máximo de un miembro del Comité de Empresa o delegado Sindical por cada sección sindical con representación en el Comité de Empresa.

Asimismo, a las sesiones de negociación podrán asistir como oyentes el resto de los miembros del Comité de Empresa y delegados sindicales.

**SEPTIMO. -** Las partes renuncian a disponer de presidente de la mesa de negociación, actuando como secretaria de actas Dña. Victoria Garrido Zalaya.

OCTAVO. - Lugar de negociaciones: Hotel Coia, Rúa de Sanxenxo, 1 - Vigo.

En prueba de conformidad, lo firman en Vigo, en el mismo lugar y fecha establecido al inicio.

## **POR LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:**

Antonio Fernández Fernández

Daniel J. Quintas Vecino

Pablo Ramos Basoa

Ramon Torres Búa

POR EL COMITÉ DE EMPRESA:

Aurelio Alonso Gonzalez

M. Alberto Bastos Lago

A. Jordan Alonso López

J. Ramon Cameselle Rodríguez

Santiago Carollo Rivero

Daniel Alvarez Lage

Vanesa Castro Parama

Rosana Comesaña Sanroman

Aitor Covelo Puentes

## STELLANTIS

Roberto Gallego Garcia Carmen M. Fernandez Muñoz Santiago Garcia Cameselle Sergio Gonzalez Valeiras Carla Gonzalez Mallo Vitor M. Mariño Fernandez Pablo Martínez Fernandez Concepción Martinez Rodríguez M.Consuelo Méndez Estévez Vietor, M. Mera Parajo Beatriz Montes Comesaña José A. Nimo Filgueira Nestor Ovelleiro Alvarez José Paez Goyanes Roberto Perez Cid Juan Posada Martínez J. Manuel Raposo Muradas Aser Sanz Fernandez Ma Teresa Tenoira Rodríguez Felipe Vales Montes Juan P. Vazquez Abeledo

Alberto Vazquez Estevez